



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 106-2016-MPC**

Cañete, 27 de septiembre de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de septiembre del 2016, el pedido de la señora regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, doña Natali Domitila Arias Campos, solicita que la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, informe quien autorizó el cobro a los transportistas por incremento de flota vehicular sin haber una Ordenanza Municipal, asimismo, que la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre las personas que han hecho pagos por incremento de flota vehicular sin Ordenanza Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de septiembre del 2016, se trató el pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Natali Domitila Arias Campos, quien solicita que la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, informe que funcionario autorizó el cobro a los transportistas por incremento de flota vehicular sin haber una Ordenanza Municipal, asimismo, que la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre las personas que han hecho pagos por incremento de flota vehicular sin Ordenanza Municipal;

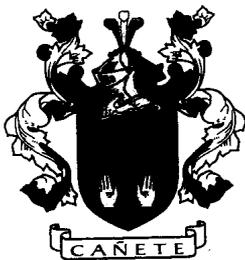
Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 106-2016-MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, informe sobre que funcionario autorizó el cobro a los transportistas por incremento de flota vehicular sin haber una Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre las personas que han hecho pagos por incremento de flota vehicular sin Ordenanza Municipal.

Solicitados por la Sra. **NATALI DOMITILA ARIAS CAMPOS** - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar el presente a la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito y a la Sub Gerencia de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
M.C. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE